

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 11 Octubre 1926.)

### Diputación Provincial

DE CORDOBA

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día veinte y nueve de Septiembre último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Estatuto provincial, vigente.

Bajo la Presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la adición al Plan provincial de caminos vecinales, incluyendo

los interprovinciales a que se refiere la orden de telegráfica de la Dirección general de Obras Públicas de 27 de Mayo del corriente año y los solicitados por los Ayuntamientos de esta provincia en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto último.

Aceptar e imponer una tasa especial de rodaje autorizada por Real decreto-Ley de 26 de Julio último y que la misma sea cobrada directamente por esta Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo señor Director General de Obras Públicas trasladando Real orden del Ministerio de Fomento sobre nombramiento de Vocales propietario y suplente del Comité Ejecutivo del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.

Córdoba 7 de Octubre de 1926.—Filiberto López.—V.º B.º El Presidente, Francisco Sanlolla.

### Comisión Provincial

DE CORDOBA

SECCION SEGUNDA

### Anuncio de primera subasta

Núm. 3.636

La Comisión provincial en sesión de 14 de Septiembre último, ha acordado contratar por subasta el suministro

por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos hasta terminar el ejercicio segundo semestre de mil novecientos veinte y seis y natural de mil novecientos veinte y siete.

La subasta tendrá efecto un día después, de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de ser Domingo o día feriado al siguiente hábil, a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado provincial, en quien delegue, en el salón de sesiones de esta Comisión provincial, con asistencia de otro miembro de la misma designado al efecto, y del Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Las proposiciones extendidas en papel sellado, no judicial, de una peseta, veinte céntimos, acompañadas por separado del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación, el depósito provisional de tres mil pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, por los interesados o sus representantes, con

poder notarial, bastantado por el Letrado de la Corporación, don Joaquín de Velasco Natera, o quien legalmente le sustituya.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

Don.....  
.....vecino de.....  
.....con cédula personal de.....  
.....clase número.....  
.....expedida.....  
.....enterado de las condiciones que constan en el pliego, se comprometo a suministrar el racionado que se necesite en el Hospital de Crónicos de esta capital, durante el tiempo que reste hasta terminar el ejercicio segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, y natural de mil novecientos veinte y siete, al precio que en citado pliego se consigna (o a otro más bajo, escrito en letra).

Fecha y firma del proponente.

En el sobre del pliego se escribirá: «Proposición para optar a la primera subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, hasta terminar el ejercicio segundo semestre de mil novecientos veinte y seis y natural de mil novecientos veinte y siete. Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las

personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba dos de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—El Presidente, Francisco Santolalla.

## Audiencia provincial DE Córdoba

Núm. 3.666

El tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Eleuterio Zamora Castillo, contra acuerdo tácito del Ayuntamiento de Fuente Tojar, denegando al recurrente la reposición en el cargo de Oficial primero de la Secretaría de dicha Corporación y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 9 de Octubre de 1926.—El Secretario del Tribunal, José Uruburu.—Visto bueno: El Presidente, Badía.

## Delegación de Hacienda

EN LA  
provincia de Córdoba

Núm. 3.642

### Anuncio

Habiendo sido nombrado don Antonio Vega Ducoin, Oficial de tercera clase del Cuerpo general de Hacienda pública, Inspector Diplomado, por R. O. de 26 de Agosto próximo pasado con servicios en esta provincia de Córdoba, en el día de hoy se posesiona de su cargo para ejercerlo como tal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y público en general.

Córdoba 7 de Octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

## Administración de Rentas Públicas

EN LA  
provincia de Córdoba

### ACUERDO Y NOTIFICACION

Núm. 3.659

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

El Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia, con fecha 7 del mes actual, y a propuesta de la oficina de mi cargo, ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 24 de Agos-

to último, la Administración de Rentas Públicas, dió a conocer las instrucciones necesarias, para la confección de las matrículas de industrial, respectivas al ejercicio semestral de 1926, ordenando a la vez a los señores Alcaldes, que las presentaran antes del 15 de Septiembre, y advirtiéndoles que si no lo efectuaban, se les impondría la máxima sanción que autoriza el Estatuto municipal.

En 21 del mes de Septiembre citado se insertó en el mismo periódico oficial, una circular, requiriendo a las Autoridades locales que no habían enviado las matrículas de que se trata para que lo llevaran a cabo en el término de tres días, conminándoles con la imposición de las multas reglamentarias, si no lo realizaban.

Y como a pesar del tiempo transcurrido los Ayuntamientos que a continuación se expresan, no han cumplido el servicio de referencia, he acordado que hagan efectivas aquellas multas en la cuantía que también se consigna; apercibiéndoles además, con nombrar comisionados que realicen el trabajo, con las dietas y gastos a que haya lugar, con cargo a los Alcaldes y Secretarios que resulten morosos, si en un nuevo plazo de cinco días no remiten los documentos reclamados.

Lo que por medio de la presente se notifica a los interesados, significándoles al propio tiempo, que deberán ingresar en el Tesoro las multas mencionadas, en el término de diez transcurridos los cuales si no lo han verificado, se expedirán las oportunas certificaciones de descubiertos, para su cobro por el procedimiento ejecutivo.

Córdoba 8 de Octubre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Fernando Martínez.

### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN Y CUANTÍA DE LAS MULTAS

Los Blázquez, 25 pesetas.  
Conquista, 25 idem.  
Fuente la Lancha, 25 idem.  
Fuente Obejuna, 100 idem.  
Lucena, 125 idem.  
Los Moriles, 25 idem.  
Pedro Abad, 50 idem.  
Pozoblanco, 100 idem.  
La Rambla, 50 idem.  
San Sebastián, 25 idem.  
Santa Eufemia, 50 idem.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 3.691

### Dirección General de Sanidad

Relación, por orden alfabético, de los Profesores Veterinarios que, conforme a la Real orden de 3 de Septiembre del corriente año, han acreditado condiciones de aptitud suficientes para poder ser designados como Inspectores oficiales de los Mataderos particulares, industriales y chacinerías.

CORDOBA

Núm. 1.—Barneto Arregui, D. Ra-

fael. Capital. Cargo que ocupa. Instituto Provincial de Higiene.

2.—Carmona Cantador. D. Tomás. Villanueva de Córdoba Veterinario titular.

3.—Herrador Sánchez, D. Antonio Almodóvar del Rio. Inspector de Higiene.

4.—Jurado Fernández, D. Emilio. Villafranca de Córdoba. Inspector de higiene.

5.—Moreno Castro, D. Raimundo. Pozoblanco. Inspector de higiene.

6.—Osuna de las Doblas, D. Fernando. Capital. Veterinario militar.

7.—Prieto Arce, D. Antonio, Montilla. Inspector municipal.

Madrid 7 de Octubre de 1926.—El Director general, P. A., Román G. Durán.

## Ilustre Colegio Notarial

DE  
Sevilla

Núm. 3.295

Para que surta sus efectos en el expediente de devolución de fianza de don Joaquín Ruiz de Castroviejo y Cerón, Notario jubilado de Lucena (Córdoba), única población donde desempeñó el cargo, se cita a cuantas personas tengan que deducir reclamación o queja alguna, a fin de que la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla quince de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—El Decano accidental, Francisco Duque.—El Secretario accidental, José Balbuena.

## Servicio de Estudio y Extinción de Plagas Forestales

Num. 3.645

Dispuesta por la Dirección General de Agricultura y Montes la enajenación en pública subasta de un caballo en la Estación Entomológica de Villanueva de Córdoba, dependencia regional del Servicio de Estudio y Extinción de Plagas Forestales, se hace público por el presente y plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL que aquella tendrá lugar en el Laboratorio de la expresada Estación catle del Moral número 5, a las once horas bajo la presidencia de un funcionario del Servicio.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Madrid 8 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Manuel Aulló.

## Junta municipal del Censo electoral de Almedinilla

Núm. 3.575

Don José Jaén Ramírez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

CERTIFICO: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia acordado, que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los siguientes:

### DISTRITO PRIMERO

#### Sección primera

Casa escuela de niños de la calle Acequia número 2.

#### Sección segunda

Planta baja de la casa de la segunda escuela de niñas de la calle Plaza, 8.

### DISTRITO SEGUNDO

#### Sección tercera

Planta baja de la casa escuela de adultos de la calle Iglesia 4.

#### Sección cuarta

Planta baja de la casa escuela de niños de Sileras calle Iglesia 10.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Almedinilla a 1.º de Octubre de 1926.—José Jaén.—V.º B.º del Presidente, Miguel Muñoz.

## Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 3.625

Don Lucas Díaz Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Hago saber: que con fecha de hoy he dictado providencia conminando con el 5 por 100 de recargo, correspondiente al primer grado de apremio, a todos los morosos por el reparto de utilidades del año 1925 a 26.

Los contribuyentes podrán hacer efectivos sus descubiertos dentro de los tres días siguientes a la publicación de este, durante las horas nuevas a catorce en la oficina recaudadora a cargo de don Mateo Dueñas Calero, sita en la calle Castelar número 21 de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaldía de Pozoblanco a 6 de Octubre de 1926.—Lucas Díaz.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.604

Don Juan José Berni García, Alcalde Constitucional de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido ha formado el expediente en el que constan sus acuerdos y proyectos sobre la construcción de un matadero público a cuyo coste de 5.669 pesetas 84 céntimos, se propo-

aplicar parte del capital de 26501 pesetas 60 céntimos de su inscripción intransferible como único medio y recurso de proporcionar trabajo a la clase jornalera.

Los proyectos, plano y demás documentos podrán ser examinados por cuantos lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 2 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan José Berni.

## CORDOBA

Núm. 3.641

## Edicto

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubier- to por el concepto de Casinos y Círculos de Recreo correspondiente al ejercicio económico de 1925-26 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso- s en el apremio de primer grado que consiste en un 5 por 100 de sus cuotas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a 8 de Octubre de 1926.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Junquito.

Núm. 3.665

## Edicto

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubier- to por el concepto de inquilinato correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso- s en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a 9 de Octubre de 1926.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba, Visto Bueno: El Alcalde, Luis Junquito.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.579

Don José Prieto Natera, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo que dispone la Real orden circular número 2.925 fecha 16 de Agosto último inserta en el BOLETIN OFICIAL del 20 del mismo mes, la Junta que tengo el honor de presidir en sesión celebrada en el día de hoy, acordó la designación de locales para cada uno de los tres Colegios electorales que han correspondido a este Municipio a saber:

## DISTRITO PRIMERO

## Sección primera

Escuela Nacional de niños en calle A. B. C., número 3.

## DISTRITO SEGUNDO

## Sección segunda

Escuela Nacional de niños en la Plazuela Traspalacios.

## DISTRITO PRIMERO

## Sección segunda

Extrarradio.—Escuela Nacional de niñas en calle Arco, número 5.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de este vecindario.

Almodóvar del Río a 1.º de Octubre de 1926.—José Prieto.

## BUJALANCE

Núm. 3.582

Locales designados por la Junta del Censo Electoral de Bujalance para instalar en ellos los Colegios Electorales.

## DISTRITO PRIMERO

## Sección 1.ª

Casa de la ex-ermita de Caridad. Mesones, 1.

## Sección 2.ª

Casa accesoria. San Pedro, 2.

## DISTRITO SEGUNDO

## Sección 3.ª

Escuela Nacional de niños. A. Barroso, 20.

## Sección 4.ª

Idem de Párvulos. P. Santa Cruz.

## DISTRITO TERCERO

## Sección 5.ª

Ex-ermita de San José. San Antonio, 2.

## Sección 6.ª

Oficina accesoria del Juzgado. San Francisco, 5.

## DISTRITO CUARTO

## Sección 7.ª

Cocina económica. Carmen.

## Sección 8.ª

Escuelas Nacionales de niños. Dulce, 24. (Morente).

## CARCABUEY

Núm. 3.578

Don Antonio Serrano Roldán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Carcabuey.

Certifico: Que por dicha Junta, en sesión del día de hoy ha designado

para la constitución de las mesas electorales en los respectivos colegios los siguientes locales.

## DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—La escuela nacional de niñas número 1 situada en la calle Primo de Rivera número 7.

Sección segunda.—La segunda escuela de niños, calle Cánovas, número 14.

## DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera.—La escuela nacional de párvulos, calle Carrera de Santa Ana número 21.

Sección cuarta.—La primera escuela nacional de niños calle Alta número 13.

Carcabuey 1.º de Octubre de 1926.—Antonio Serrano.—El Secretario, Francisco Carmona.

## FUENTE PALMERA

Núm. 3.584

La Junta municipal del Censo electoral de esta, en sesión celebrada el día primero del actual a las cuatro de su tarde, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, presidida por don Arturo González Rico, Juez municipal y a los fines de dar cumplimiento a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto próximo pasado, inserta en la Gaceta del 17 del mismo mes, se acordó por unanimidad la designación de los colegios electorales en forma que sigue:

## DISTRITO PRIMERO

## Sección primera

En la Escuela de niñas de Fuente Palmera, situada en la calle Pérez de Mena número 5.

## Sección segunda

Escuela de niños de Ochavillo del Río situado en la calle de El Prado número 49.

## DISTRITO SEGUNDO

## Sección tercera

Escuela de niños de Fuente Carre- rros, situada en la calle de Fuente número 53.

## Sección cuarta

Escuela de niños de Fuente Palmera, situada en la calle de Pérez de Mena número 3.

No teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de lo que como Secretario certifico: El Secretario, Juan Martín.—Visto bueno: El Presidente, González.

## PUENTE GENIL

Núm. 3.576

Relación de los locales que, de acuerdo con la Alcaldía de esta villa, ha designado la Junta municipal del Censo electoral para los Colegios electorales de la misma, en virtud de lo dispuesto en la disposición 1.ª de la Real Orden de 16 de Agosto último.

## CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Sección 1.ª.—Escuela del Palomar (Rivera Alta).

Sección 2.ª.—Grupo escolar «Delgado Bruzón» Escuela de niños.

Sección 3.ª.—El mismo grupo, tercera escuela nacional de niñas.

Sección 4.ª.—Carnicerías.

Sección 5.ª.—Matadero.

Sección 6.ª.—Grupo escolar «Convento» escuela de niños número 7.

Sección 7.ª.—El mismo grupo escuela número 6.

## CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Sección 1.ª Grupo escolar «Martín Rosales» escuela niños número 2.

Sección 2.ª.—El mismo grupo escuela de niños número 4.

Sección 3.ª.—Santería de la Ermita de Jesús Nazareno.

Sección 4.ª.—Santería de la Vera-Cruz.

Sección 5.ª.—Grupo escolar «Martín Rosales», escuela de párvulos.

Sección 6.ª.—El mismo grupo, Salón central.

Sección 7.ª.—Escuela de niños de la estación ferroviaria.

Puente Genil 1.º de Octubre de 1926.—El Presidente, Firma ilegible.

## MORILES

Núm. 3.519

Don Federico Enrique Millán González, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Moriles.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la mencionada Junta, existe una, que literalmente dice así:

En la villa de Moriles, a uno de Octubre de mil novecientos veinte y seis y previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Juzgado Municipal de esta población bajo la presidencia del señor Juez municipal de la misma, D. Fernando Doblas Leiva, los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo electoral, que al final firman y siendo la hora señalada, las diez de la mañana, el señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó a los reunidos que el objeto de la misma, no era otro, como conocerían por la citación hecha a todos los presentes, sino la elección de los locales para Colegios electorales, según ordena la Real circular del día 16 de Agosto último.

Acto seguido se procedió a designar dichos locales, recayendo la designación en las casas núm. 1 y 40 de las calles Colegios y Gómez de la Serna, respectivamente correspondientes, el primero, a la sección 1.ª y el segundo a la 2.ª sección.

Acto seguido se acordó enviar copia literal del acta que se levantara de esta sesión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por el señor Presidente a las doce horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. que constituyen la referida Junta, y de todo ello, yo el Secretario certifico.—Fernando Doblas.—Miguel Estrada.—José Rivas.—Pedro Contreras.—Tomás del Rosal.—Francisco Leiva.—Dolores Pulido. y Enrique Millán.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL extiendo la presente a cuyo contenido me remito:

Moriles 2 de Octubre de 1926.—El Secretario, J. Enrique Millán.—Visto bueno: El Presidente, Doblas Leiva.

# JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.631

Cédula de notificación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la derecha de esta capital en cumplimiento de ejecutoria recaída en el sumario seguido en este Juzgado bajo el n.º 306 del año 1915 por el delito de estafa contra otro y José García López cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que por sentencia de esta Audiencia de fecha 26 de Abril del corriente año declarada firme en 4 de Mayo siguiente, fué absuelto libremente del delito de hurto de que se le acusaba y declaradas de oficio las costas a él correspondientes.

Y para que le sirva de notificación en forma expido la presente que firmo en Córdoba a 7 de Octubre de 1926.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

MONTILLA

Núm. 3.629

Don Angel Ortega Trillo, Juez municipal Abogado e Interino Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles militares y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca de la caballería que al final se reseña desaparecida o sustraída la noche del 29 del pasado mes de Septiembre del sitio o pago Llano del Batán de este término al vecino de Aguilar Juan Varo Palma (a) Pajares cuyo semoviente de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 79 de 1926.

Dado en Montilla a 2 de Octubre de 1926.—Angel Ortega.—El Secretario, Miguel Navarro.

Señas de la Caballería

Una mula de diez y siete años pelo pardo oscuro con lunares en los costillares asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola Letra V. número seis sin que conste la alzada de referido semoviente ni mas señas particulares.

CORDOBA

Núm. 3.630

Cédula de notificación

En virtud de providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria recaída en el sumario que se instruyó por este Juzgado y mi Secretaría por hurto contra Manuel Maldonado García, en el cual esta Audiencia provincial dictó sentencia con fecha once de Agosto próximo pasado, declarada firme por auto de diez y nueve del mismo mes por la que se

condenó al mismo cuyo actual paradero se ignora a la pena de seis meses y un día de presidio correccional accesorias de suspensión de todo cargo público profesión oficio y del derecho de sufragio y al pago de las costas procesales y cuya pena dejó extinguida con el abono de la prisión preventiva que había sufrido.

Y para que le sirva de notificación pongo la presente que firmo en Córdoba a 6 de Octubre de 1926.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3.680

EDICTO

Don Fernando Higuera Barrutia, interinamente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 2 del actual, fué sustraída a don Herminio Fernández Lozano, vecino de Almodóvar, del sitio finca «Bastida», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Fernando Higuera.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Mulo capón de 5 años, 1'48 alzada, castaño oscuro, raza española, marca confusa nalga izquierda blancos en los costillares y el Fénix V-4 nalga derecha.

Núm. 3.679

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 5 del actual, fueron sustraídas a don Bartolomé Laguna, vecino de Fernán-Núñez, del sitio «Las Morenas», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—

Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández.

Reseña

Una burra rucia oscura, cerrada y un rucho de ocho meses, rucio, oscuro, teniendo ambos semovientes los hierros letras A. C. en la tabla izquierda del cuello y en la cadera del indicado lado el Fénix Agrícola.

CABRA

Núm. 3.589

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que instruyo sumario con el número treinta y tres de este año contra el gitano Manuel Jiménez Fernández, por habersele ocupado por la Guardia Civil una yegua de las señas que se expresarán a continuación, que dice adquirió de Manuel Sánchez Castro, y que se supone proceda de la comisión de un delito de robo, o hurto.

En su virtud se hacen públicas las señas de la caballería a fin de que el que se crea perjudicado o dueño del semoviente, manifieste a este Juzgado en los diez días siguientes a la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, si la caballería de que se trata procede o no de sustracción realizada por el procesado u otra persona.

Al propio tiempo se cita también por medio del presente a Manuel Sánchez Castro, que según el Manuel Jiménez es vecino de Sevilla, con domicilio en el Barrio y Ventorrillo que hay entre el Puente Ranilla y el Juncal, para que dentro del término expresado comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

Señas de la caballería

Yegua de unos nueve años, alzada 1'54, negra pecaña, lucera, blancos en el dorso, calzada y armiñada de los pies, con los hierros S. I. en la tabla izquierda del cuello, de la Unión Ganadera en espaldilla izquierda, F. V. en la nalga izquierda y A. en la nalga derecha.

Dado en Cabra (Córdoba) a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Luis Rubio y García.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

POZOBLANCO

Núm. 3.614

Don Marcial Zurera y Romero Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número noventa de mil novecientos veinte y seis se sigue sumario por hurto de una mula al vecino de Santa Eufemia Francisco Ruiz Jurado por unos gitanos que al cometerlo dejaron abandonada una caballería de las señas siguientes:

Yegua castaña encendida 1'57 de alzada, de trece a catorce años, lucera y lunares blancos en los costillares, calzada mano derecha y armiña-

da pié izquierdo hierros del Fenix número diez en el muslo izquierdo y Europe Compani número 15.

Por providencia de este día he acordado hacer saber la intervención de mencionado semoviente por si alguna persona se creyera con derechos al mismo comparezca ante ese Juzgado en término de diez días a reclamarla y justificar tal derecho.

Dado en Pozoblanco a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Marcial Zurera El Secretario, Carlos G. Loínaz.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.632

MORALES CASTILLA José, hijo de Francisco y de Purificación, natural de Montilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la derecha de Córdoba para cumplir condena, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Manuel Pozanco.—V.º B.º El Juez de Instrucción Luis de la Concha.

IMP. "PROVINCIAL"

(CASA SOCORRO HOSPICIO)

CORDOBA